



Gobierno Regional de Lima

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *N° 138-2016-CR/GRL*

Huacho, 06 de mayo de 2016.

**VISTO:** El pedido del Sr. Miguel Ángel Arbieto Elguera, Presidente del Consejo Regional de Lima, quien solicita se agende en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional el Oficio N° 006-GRL/GRDE, suscrito por el Sr. Luis Castillo Polo, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, donde solicita autorización del Consejo Regional de Lima sobre la aplicación de la Ley N° 29337, ley que establece disposiciones para apoyar a la Competitividad Productiva- PROCOMPITE 2016, a través del estudio de priorización de cadenas productivas, con un presupuesto de S/. 6'000,000.00 soles.



### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva declara la estrategia prioritaria del Estado en la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnologías. Puede considerar transferencia de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2016-CR/GRL

exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2012-EF, Reglamento de la Ley N° 29337, establece en su artículo 5.1. que previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten;

Que, mediante Oficio N° 610-2016-GRL-GRPPAT, de fecha 16 de marzo de 2016, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima emite opinión favorable a la propuesta presentada por la Gerencia de Desarrollo Económico por el importe que no excede del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos de inversión;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL y publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 16 de Diciembre del 2015, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 06 de mayo del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido de Visto formulado por el Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Presidente del Consejo Regional de Lima; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PROMOVER** la elaboración de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva- PROCOMPITE Gobierno Regional de Lima, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 103-2012-EF.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la propuesta económica, remitida por la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2016 Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/. 6'000.000.00 (Seis millones y 00/100 Soles).





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2016-CR/GRL

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER** que los proyectos de cadena productiva que se elaboren dentro del marco de PROCOMPITE-Gobierno Regional de Lima, sean remitidos al Consejo Regional para su aprobación, de conformidad al artículo 5° del Decreto Supremo N° 103-2012-EF.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, la asignación presupuestal para las cadenas antes mencionadas y el seguimiento e implementación, informando al Consejo Regional, bajo responsabilidad

**ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en el diario de mayor circulación regional, y en el portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
*M. Arbieto Elguera*  
-----  
MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

